

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PURIFICACION - TOLIMA
Junio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Rad. :No. 2023-00030 –R.I. 6820-

Proceso :Especial de Imposición de Servidumbre legal de Conducción de Energía eléctrica - Demandante: CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.
Demandados: Angélica Orjuela Arias; Camilo Peñuela Orjuela; y, Diana Carolina Peñuela Orjuela

Notificado los demandados de manera personal del auto que admitió la presente demanda, donde han guardado silencio, téngase trabada la Litis.

En consecuencia, previo a proferir sentencia dentro del presente asunto y tras considerarlo necesario para esclarecer los hechos de la presente controversia, el Juzgado haciendo uso de las facultades oficiosas para decretar pruebas conforme a lo normado en el artículo 170 del Código General del Proceso, concordante con lo dispuesto por la Ley 56 de 1981 y demás normatividad vigente que regulan la materia, decreta la siguiente prueba:

Señalar la hora de las **8: 30 a.m. del día 9 de agosto del presente año**, con el fin de llevar a cabo diligencia de inspección judicial sobre la franja de terreno que ocupa la servidumbre de conducción de energía eléctrica, ubicada en el predio rural denominado “EL OASIS 9”, de la vereda el Tigre Consuelo de este municipio, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 3698-31836 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Parificación - Tolima., con el fin de establecer el trazado de la línea, el área total y linderos de la misma, estado actual de la infraestructura eléctrica y de las obras de construcción.

Comuníquese a las partes, con el fin de que presten los medios necesarios para el traslado del personal del juzgado al sitio de la diligencia y/o faciliten el acceso al predio.

NOTIFIQUESE
Juez,

GABRIELA ARAGON BARRETO

Firmado Por:
Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d8167f27a17e293691bfb7b804ab45d0d09012e6b829e374c892e685ae8177**

Documento generado en 28/06/2023 04:10:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>